CLUB ÓPTIMA

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

Noviembre 2023

GMintegra
A Securex Group Company

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- Legislación:
  - Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y su desarrollo reglamentario
  - VII Convenio colectivo general del sector de la construcción publicado el 23-09-2023

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- Entrada en vigor :
  - 90 días publicación del convenio colectivo provincial en su defecto, 90 días publicación del convenio colectivo estatal.

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- A quien afecta:
  - Todas las empresas o personas físicas con empleados a cuenta ajena vinculadas a convenio colectivo sector construcción de ámbito estatal o provincial.
  - Toda persona trabajadora cuyo salario bruto sea convenio.
  - Toda persona trabajadora con salario bruto superior a convenio, puede solicitar la adhesión al plan, a través de retribución flexible.

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- Contribuciones empresariales al Plan de Pensiones:

  - Se establecerán los importes en los convenios provinciales, o en su caso, autonómicos, para cada uno de los niveles profesionales:

  - Por ejemplo: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID - Cod. 2801055, 28001055011982 Revisión 01/11/2023
  -

Documento
Adobe Acrobat

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- Si no existe Convenio Provincial:
  - La contribución será de: 1% de:
    - 2022: Conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio que resulte de aplicación.
    - 2023: Conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio que resulte de aplicación.
    - 2024 : Conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio que resulte de aplicación + un 0,25% de las tablas del 2023.
    - 2025: Pendiente de negociación.

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- Si no existe Convenio Provincial:
  - La contribución será de: 1% de:
    - 2022: Conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio que resulte de aplicación.
    - 2023: Conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio que resulte de aplicación.
    - 2024 : Conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio que resulte de aplicación + un 0,25% de las tablas del 2023.
    - 2025: Pendiente de negociación.

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- Tratamiento fiscal de las aportaciones empresariales:

- **Ley 12/2022:** Desde 1 de enero de 2022, la Ley del IRPF limita la deducción general por aportaciones a planes de pensiones (con el límite del 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas) a 1.500 euros, ampliables en 8.500 euros si el incremento proviene de contribuciones empresariales

Plan de pensiones de empleo simplificado en el Sector de la Construcción

- Cotizacion:
  - Toda aportación empresarial está sujeta a cotización.
  - Reducción a la Seguridad Social por contribuciones empresariales a los planes de pensiones:
    - *una* ***reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, exclusivamente por el incremento en la cuota que derive directamente de la aportación empresarial*** *al plan de pensiones .*
    - *El* ***importe máximo*** *de estas contribuciones a las que se aplicará una reducción 100% es el que resulte de multiplicar por 13 la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes por el tipo general de cotización a cargo de la empresa para la cobertura de dichas contingencias.*